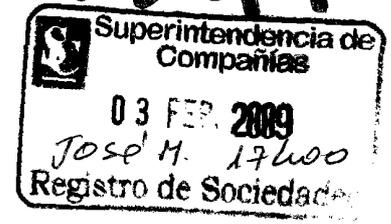
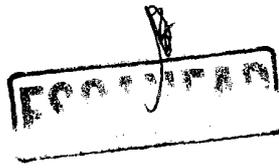


abogado

73274

Quito D.M., 26 de Enero de 2009



Señor Abogado
PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

2 a

Expediente No. - 54456

REF.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor José Vicente Villacís Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, el siete (07) de Agosto de dos mil ocho (2008), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce (14) de Enero de dos mil nueve (2009).

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

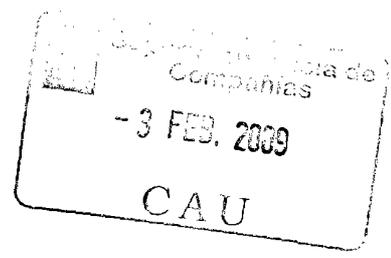
Atentamente,

p) CARLOS GUARDERAS BARBA
MONITOREO CIA. LTDA.
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 170656885-2

DR. JOSE LUIS CUESTA R.
MAT. 12470 C.A.P.

O/C.

CESION INGRESADA
06/02/09 m.





Dr. Remigio Poveda Vargas

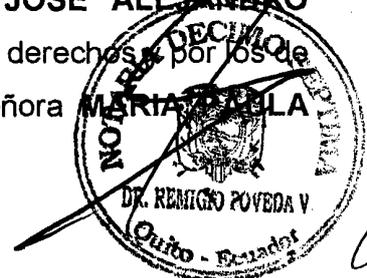
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
A FAVOR DE:
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
CUANTIA: USD 620,00
DI 4 COPIAS
EPC/JLC**



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008)**, ante mi Doctor **JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por vacaciones concedidas al Notario titular Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante acción de personal número dos tres tres dos guión DP guión DDP (2332-DP-DDP) de fecha treinta (30) de Julio de dos mil ocho (2008) por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA GABRIELA**

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



SALVADOR PORTILLA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**, plenamente capaces para contratar y obligarse por si mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, se constituyó, mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de Junio de mil novecientos noventa y siete (1997), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero (1) de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada



Dr. Remigio Poveda Vargas

el once (11) de Enero de dos mil (2000), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, se realizó una Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta (30) de Mayo de dos mil (2000).-

TRES: Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de Octubre de dos mil (2000), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, se Aumentó el Capital y se Reformó el Estatuto Social de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil (2000).- **CUATRO:** Mediante escritura pública otorgada el veintidós (22) de Abril de dos mil dos (2002), ante



Notaria

el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, se efectuó una cesión de participaciones sociales, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Mayo de dos mil dos (2002).- **CINCO:** Mediante escritura pública otorgada el

nueve (9) de Julio de dos mil tres (2003), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, se efectuó una cesión de participaciones sociales, a favor del señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve (29) de Julio de dos mil tres (2003).- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiocho

(28) de Febrero de dos mil ocho (2008), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de trescientas diez (310) participaciones sociales de Dos (2) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 620,00)** de propiedad del señor **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, a favor del señor **JOSE**

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA conforme consta del siguiente detalle: -----

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | VALOR EN USD |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO | JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 310 | 620 |
| TOTAL | | 310 | 620 |

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 1.088 | 2.176 | 2.176 | 31.08% |
| SUAT ASTUDILLO DE PEÑAHERRERA | 108 | 216 | 216 | 3.08% |
| CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA | 1.254 | 2.508 | 2.508 | 35.82% |
| JAVIER GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| CARLOS GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| TOTAL | 3.500 | 7.000 | 7.000 | 100% |

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá las cesiones de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados del Cedente y se emitirán los certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados a favor del Cesionario serán de cuenta exclusiva de éste.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos



Dr. Remigio Poveda Vargas

habilitantes: a) El Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de veintiocho (28) de Febrero de dos mil ocho (2008).- b) La certificación otorgado por el Gerente General de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Cevallos Carrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



Notaria 17

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 170656510-6

SRA. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES

C.C. 1709197444

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 170656885-2

N FIRMADO DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO (Sucesor)

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008), siendo las 11h30 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios:

- **José Alejandro Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de setecientos setenta y ocho (778) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2.00) cada una, y en calidad de Gerente de la compañía;
- **Javier Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas cincuenta (350) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2.00) cada una;
- **Carlos Vicente Guarderas Barba**, por sus propios y personales derechos y en representación de Un mil doscientas cincuenta y cuatro (1.254) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.00) cada una;
- **Carlos Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas cincuenta (350) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.00) cada una;
- **Esteban Aladar Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas cincuenta (350) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.00) cada una, y en calidad de Presidente de la Compañía;
- **Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo**, por sus propios y personales derechos y en representación de trescientas diez (310) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.00) cada una; y,
- **Suat María Astudillo de Peñaherrera**, por sus propios y personales derechos y en representación de cinco ochenta (108) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2.00) cada una.

Preside la sesión, el señor Esteban Aladar Guarderas Crovella y actúa como Secretario el señor José Alejandro Guarderas Crovella.

El Presidente, manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir trescientas diez (310) participaciones sociales que, equivalen al ocho punto ochenta y seis por ciento (8.86%), a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella. Esta cesión la realiza el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa el señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, la cual consiste en un ocho punto ochenta y seis por ciento (8.86%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 620,00)**, conforme el siguiente detalle:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | VALOR EN USD |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO | JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 310 | 620 |
| TOTAL | | 310 | 620 |

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 1.088 | 2.176 | 2.176 | 31.08% |
| SUAT ASTUDILLO DE PEÑAHERRERA | 108 | 216 | 216 | 3.08% |
| CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA | 1.254 | 2.508 | 2.508 | 35.82% |
| JAVIER GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| CARLOS GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| TOTAL | 3.500 | 7.000 | 7.000 | 100% |

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida dicha Junta y se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 17h30.





CGB

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

Sr. Manuel Alejandro Sandoval J.
SOCIO

Sr. Esteban Guarderas Crovella
PRESIDENTE JUNTA / SOCIO

Sra. Suat Astudillo de Peñaherrera
SOCIA

Sr. Carlos Guarderas Barba
SOCIO

Sr. Javier Guarderas Crovella
SOCIO

Sr. Carlos Guarderas Crovella
SOCIO

Sr. José Guarderas Crovella
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**, celebrada el veintiocho (28) de Febrero de dos mil ocho (2008), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 620,00)**, correspondientes a trescientas diez (310) participaciones sociales de Dos (2) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella, estado civil casado, conforme el siguiente detalle:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | VALOR EN USD |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO | JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 310 | 620 |
| TOTAL | | 310 | 620 |

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

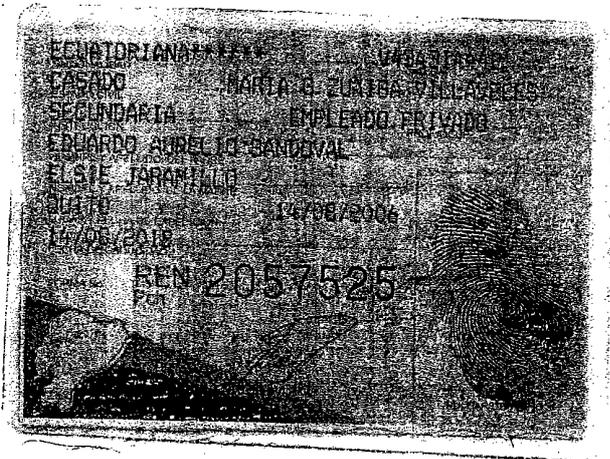
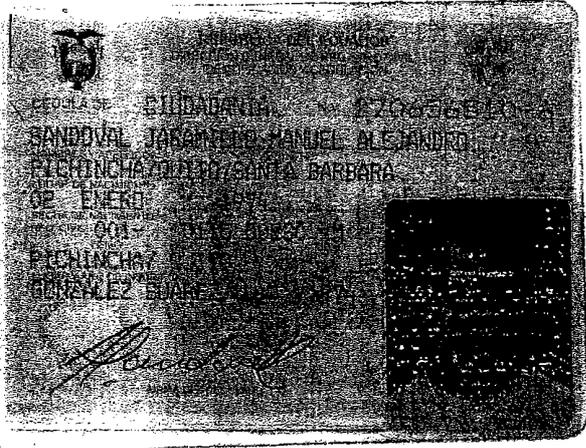
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES | VALOR EN USD | CAPITAL SOCIAL EN USD | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|------------|
| JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA | 1.088 | 2.176 | 2.176 | 31.08% |
| SUAT ASTUDILLO DE PEÑAHERRERA | 108 | 216 | 216 | 3.08% |
| CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA | 1.254 | 2.508 | 2.508 | 35.82% |
| JAVIER GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| CARLOS GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA | 350 | 700 | 700 | 10% |
| TOTAL | 3.500 | 7.000 | 7.000 | 100% |

Atentamente,

p) **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
C.C. 170656885-2







CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170919744-4
 ZUNIGA VILLAVEGES MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 03 JUNIO 1975
 0817 04890 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

 DIRECTOR GENERAL



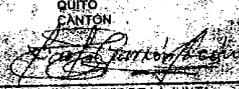
ECUATORIANA EL 13/11/15
 CASADO MANUEL A. SANDOVAL JARAMILLO
 SECRETARIO ABOGADO
 ANTONIO WASHINGTON ZUNIGA
 MARIA ROSARIO VILLAVEGES
 QUITO 25/08/2016
 REN 1179229
 Pch



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

170-0208 NÚMERO
 1709197444 CÉDULA
 ZUNIGA VILLAVEGES MARIA GABRIELA

PICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIAS QUITO
 BENALCAZAR CANTÓN
 PARROQUIA PICHINCHA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656885-2
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
06 OCTUBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 011-0120 08287
PICHINCHA/QUITO PAIS ACT
GONZALEZ SUAREZ 1973



Jose A. Guarderas
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VZ444V4442
CASADO MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CAREOS Y GUARDERAS PROF. OCUP.
YHAENA CROVELLA
QUITO
FECHA DE EMISION 25/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD 23/07/2013



FORMA No. 1106836-00
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

173-0068 NÚMERO
GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

1706568852 CEDULA
QUITO CANTON

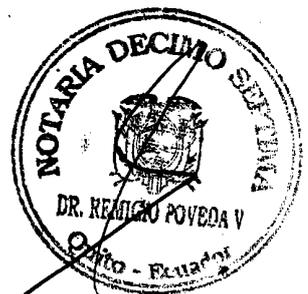
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

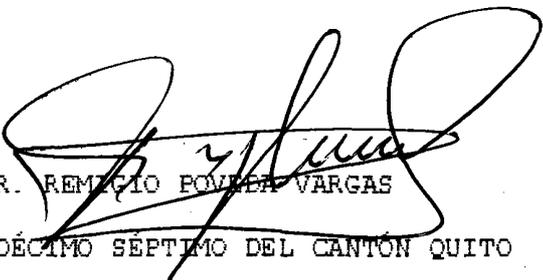
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó, ante el Notario (Suplente), la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., otorgada por: SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, a favor de: SR. JOSE ALEJANDRO GUARDEREAS CROVELLA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al ocho de enero del dos mil nueve.




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

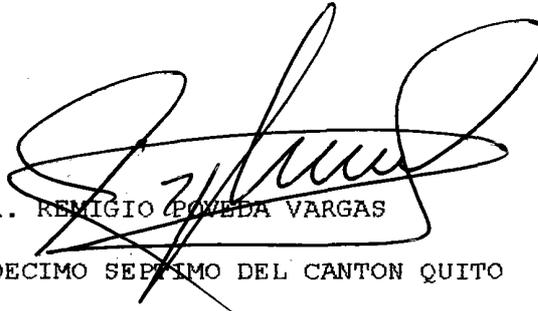


Dr. Remigio Poveda Vargas

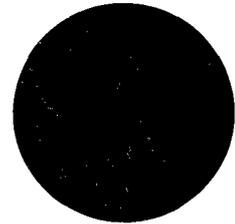
RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaria el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, a favor de: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, otorgada en esta Notaria, ante el Notario (S) DR. JOSE VICENTE VILLACIS, el siete de agosto del dos mil ocho.- Quito a, nueve de enero del dos mil nueve.-



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1879** del REGISTRO MERCANTIL de primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2989, tomo 128, correspondiente a compañía “ **CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

